



RESOLUCIÓN No **400.36.21 1304** DE **22 OCT 2021**

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA"

El Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA,

En usos de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 004 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 400.36-20-1178 del 17 de diciembre de 2020, el Director General (e) aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-20-1251 del 31 de diciembre de 2020, el Director General (e) liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que según el artículo 41 del Acuerdo No. 1100-2-02-16- 004 de 2016, "MODIFICACIONES AL DETALLE DEL GASTO. Consistente en realizar traslados presupuestales disminuyendo (Contra Crédito) el monto de una apropiación para aumentar (Créditos) la de otra, en la misma cuantía, para lo cual se deberá acompañar de la respectiva justificación.

Que según el parágrafo 1º del artículo 41 del Acuerdo 004 de 2016, "Cuando se requiera hacer traslados en el presupuesto, se debe contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces de las apropiaciones objeto de contra crédito, las cuales serán aprobados mediante resolución expedida por el Director de la Corporación siempre y cuando éstos se realicen dentro de cada sección de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión; cuando se requiera hacer traslados de una sección a otra, se hará mediante acuerdo aprobado por el Consejo Directivo".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante memorando No.400.21.2101 del 22 de octubre de 2021, donde se solicita efectuar unos traslados presupuestales dentro de los gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA, se adjunta memorando con su respectiva justificación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" así:



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 16-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 618 61 37

SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No.15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 618 61 31

SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Cámara 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50

☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co



400.36.21 1304

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | FUENTE RECURSOS | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|
| 3229 - 2.1 | | Funcionamiento | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1 | | Gastos de personal | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1.01 | | Planta de personal permanente | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1.01.01 | | Factores constitutivos de salario | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1.01.01.001 | | Factores salariales comunes | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1.01.01.001.09 | 21 | Prima técnica Salarial | 5,000,000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" gastos de funcionamiento - así:

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | FUENTE RECURSOS | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|-----------------|--|-----------|
| 3229 - 2 | | Gastos | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1 | | Funcionamiento | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.2 | | Adquisición de bienes y servicios | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.2.02 | | Adquisiciones diferentes de activos | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.2.02.01 | | Materiales y suministros | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.2.02.01.003 | 21 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 5,000,000 |

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal,

22 OCT 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO MOLANO NOVOA

Subdirector Administrativo y Financiero
Con funciones de Director General (E)

Según Resolución No. 400.36.21.1288 del 20 de octubre de 2021

Elaboro: Luz Dary Leal Abril-Profesional Universitario

Revisó: Eliana Muñoz Paredes- Jefe Asesora Oficina Jurídica





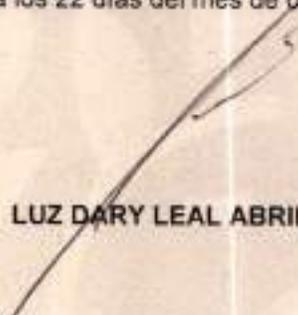
LA PROFESIONAL DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo de apropiación libre de cualquier afectación así:

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | FUENTE RECURSOS | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------|
| 3229 - 2.1 | | Funcionamiento | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1 | | Gastos de personal | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1.01 | | Planta de personal permanente | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1.01.01 | | Factores constitutivos de salario | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1.01.01.001 | | Factores salariales comunes | 5,000,000 |
| 3229 - 2.1.1.01.01.001.09 | 21 | Prima técnica Salarial | 5,000,000 |

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de octubre de 2021.


LUZ DARY LEAL ABRIL



400.21-2101

Yopal, 22 de octubre de 2021.

DE: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

PARA: OFICINA DE PRESUPUESTO.

ASUNTO: Traslado Presupuestal

Se requiere adicionar recursos al rubro denominado **3229 - 2.1.1.01.01.001.09 - 21 "Prima técnica salarial"**, con el objetivo de fortalecer el rubro denominado **3229 - 2.1.2.02.01.003 - 21 "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo"**, con el objetivo de para atender las solicitudes de comisión que realizan los funcionarios de planta de la entidad por concepto de combustible; de esta manera solicitamos traslado presupuestal así:

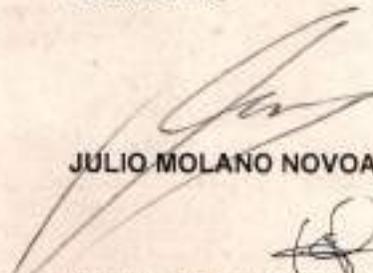
➤ **Contra crédito por traslado presupuestal:**

- **3229 - 2.1.1.01.01.001.09** con fuente de recursos 21 y concepto **Prima técnica salarial**, por valor de \$ 5.000.000,00 m/cte.

➤ **Crédito por traslado Presupuestal:**

- **3229 - 2.1.2.02.01.003** - con fuente de recursos 21 y concepto **"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo"**, por valor de \$ 5.000.000,00 m/cte.

Atentamente,


JULIO MOLANO NOVOA


Proyectó: Luis Eduardo Quintero Prozo
Profesional Oficina de Recursos Fisicos

22 OCT 2021
11:03 AM



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N°28

NIT: 832000283

VIGENCIA:2021

Fecha de Modificacion: 22/10/2021

APROBADA

Fecha Aprobacion: 22/10/2021

Documento Soporte 1304

Observaciones: RESOLUCION 400.36.21.1304 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021.

| Rubro Presupuestal | Objeto del gasto | Creditos | Contra Creditos |
|---|--|-----------------------|-----------------------|
| <u>Crédito por Traslado Presupuestal</u> | | | |
| 3229 - 2.1.2.02.01.003 - 21 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$5,000,000.00 | \$0.00 |
| <u>Contracrédito por Traslado Presupuestal</u> | | | |
| 3229 - 2.1.1.01.01.001.09 - 21 | Prima técnica salarial | \$0.00 | \$5,000,000.00 |
| | Totales: | \$5,000,000.00 | \$5,000,000.00 |


LUZ DARY LEAL ABRIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO